



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Decreto N° 2128

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07695881--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el ACUERDO ESPECÍFICO DE IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA TRAUMA, celebrado entre la Fundación Trauma Prevención y Mejora de la Atención de la Enfermedad Trauma, representada por su Presidente Dr. Jorge Alberto Neira y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2303/17 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica y Científica, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Fundación Trauma Prevención y Mejora de la Atención de Enfermedad Trauma;

Que el presente Acuerdo Específico tiene por objeto la implementación y sostenibilidad del Programa Trauma en efectores de salud asistenciales del Ministerio, detallados en el mismo, con el fin de desarrollar actividades científicas, educativas y técnico operativas tendientes a colaborar con la gestión integral de la enfermedad Trauma, para mejorar y optimizar los programas de atención del paciente traumatizado, incluyendo la prevención primaria (evitar que se produzca el hecho), secundaria (disminuir las consecuencias mientras el hecho se está produciendo) y terciaria (disminuir las muertes y las secuelas una vez que el hecho se produjo), de la enfermedad Trauma;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a los Artículos 3 inc. 9) y 19 de la Ley de Ministerios N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el ACUERDO ESPECÍFICO DE IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA TRAUMA, celebrado entre la Fundación Trauma Prevención y Mejora de la Atención de la Enfermedad Trauma, representada por su Presidente Dr. Jorge Alberto Neira y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal, que como ANEXO forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
09/02/2023	31803